

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **214**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE - Nota Nº 032/08 adjuntando Comunicación Nº 022/08 (ref. Acuerdo declaración de "Emergencia en materia de Seguridad Pública para la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Rio Grande) y Declaración Nº 037/08 (expresar Enérgico repudio y rechazo a la pretensión del Reino Unido de incorporar textos a la Constitución de la Unión Europea.

Entró en la Sesión

12/03/2009

Girado a la Comisión

CB

Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1904

23-12-08

HORA: 11:30

FIRMA: *[Signature]*



CONCEJO DELIBERANTE
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT**
S _____ / _____ D

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

29 DIC 2008

MESA DE ENTRADA

Nº 214 hs. 14:00 FIRMA: *[Signature]*

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara Legislativa, copia autenticada de la Comunicación Nº 022/08 y Declaración Nº 037/08, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2008, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 16 de diciembre de 2008.

NOTA D.L.C.D. Nº 032/08
OMV

[Signature]
ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

[Signature]
JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

[Handwritten note:]
Clausura 23/12/08.
Pone a Sec. Leg. *[Signature]*

[Signature]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande

17/12/08

646 FIRMA: *[Signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



16 DIC. 2008

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

COMUNICACIÓN 022/08

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en sus artículos 54º) y 89º) Inciso 28 - 32; y

CONSIDERANDO:

Que la gravedad de la crisis alcanzada en materia de "seguridad pública", nos obliga a proponer y determinar acciones tendientes a extremar medidas de protección de nuestros vecinos y sus bienes;
que no puede aceptarse en esta materia, la falta de afectación de recursos necesarios y acuerdos con la realidad del crecimiento poblacional de Tierra del Fuego y menos aún, indefiniciones ante una demanda central de nuestra sociedad;
que la sucesión de hechos delictivos de los últimos tiempos, donde se contabiliza una creciente ola de delitos, la violencia irracional con consecuencias fatales o la evidente inconsistencia del sistema de seguridad pública, son en definitiva una muestra elocuente de la profunda crisis que nos rodea, del repliegue del Estado en la fijación de acciones concretas o lo que es peor aún, de la carencia de medidas articuladas ante un diagnóstico que requiere respuesta en lo inmediato, al mediano y largo plazo;
que queremos acompañar los justos reclamos de nuestra comunidad, aun cuando la problemática abordada no sea competencia directa del municipio;
que estas causas múltiples o concurrentes, determinan en consecuencia la necesidad de requerir a la máxima autoridad de nuestra provincia, merítue la articulación de un plan de emergencia, destinado a dar una respuesta eficiente a la sociedad, ante este estado de indefensión que experimenta;
que nuestro planteo implica requerir la urgente disponibilidad de mayores recursos humanos, legales, financieros, tecnológicos y fundamentalmente la articulación de esfuerzos, destinados a recuperar la credibilidad de la población en las instituciones del Estado en materia de seguridad y justicia;
que dependerá en definitiva de nuestra dirigencia resolver la disociación que existe entre "lo discursivo" y "los resultados que tenemos a la vista".

JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

- Art.1º) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, acuerde la Declaración de "EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA" para la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Río Grande, dado el creciente estado de inseguridad ciudadana observado y en tal cometido, garantice los máximos esfuerzos del Estado Provincial en materia prevención y defensa de los derechos individuales y sociales de los vecinos de Río Grande.
- Art. 2º) **HACER CONOCER** la presente Resolución a los Sres. Legisladores Nacionales y Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89º - Inciso 32, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.
Fr/OMV

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
16 DIC. 2008

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F



16 DIC. 2008

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

DECLARACIÓN N° 037/08

VISTO:

La Constitución de Malvinas 2008, aprobada por Gran Bretaña;
la Constitución Nacional Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina reafirma su soberanía sobre las Isla Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, los cuales, como afirma la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, forma parte integrante del territorio nacional;

que la nueva constitución dispuesta por Gran Bretaña para el territorio de las Islas Malvinas con entrada en vigencia a partir de Enero de 2009 constituye un nuevo acto unilateral y un desconocimiento de las resoluciones emanadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas de parte del gobierno británico sobre un área ocupada ilegítimamente por el mismo;

que la mencionada Constitución aprobada por Gran Bretaña, de acuerdo a informe parlamentario publicado en el año 2007, ignora los reclamos realizados ante los foros internacionales para que Londres acepte negociar la soberanía de nuestro archipiélago.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

Art. 1º) **EXPRESAR** nuestro más enérgico repudio y rechazo a la pretensión unilateral del Gobierno del Reino Unido, de incorporar al texto de la Constitución de la Unión Europea, como territorios de ultramar, a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Antártida, sobre los cuales la Nación Argentina reclama su soberanía por más de un siglo, en total violación a las disposiciones y resoluciones de Naciones Unidas y en especial de la Resolución N° 31/49 que insta a las partes en disputa a abstenerse de adoptar decisiones que contraríen las resoluciones de Naciones Unidas en la materia.

Art. 2º) **REMITIR** copia de la presente a la Excm. Sra. Presidenta de la Nación, a los Señores Presidentes del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y a los Sres. Presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

Art. 3º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2008.
Fr/OMV

ABRAHAM D. FARINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.